

Acuerdo de Publicación.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 26 del mes de junio del año 2019 dos mil diecinueve.

El suscrito Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en compañía del Licenciado **OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA**, Secretario General del Ayuntamiento, me corresponde la función ejecutiva del Municipio y ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento, por lo que me encuentro facultado para ordenar que se la actualización de las Reglas de Operación del "Programa de Apoyo a los Adultos Mayores" para el año 2019, con motivo de la primera modificación al Presupuesto de Egresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2019, en los tiempo y plazos establecidos en los artículos 26 y 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, con sustento en los artículos 115 fracciones I de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 47 fracciones I y V, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículo 29, fracciones XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y los artículos 1, 3, 4 fracción I, 6 fracciones X y XI, 8, 9, 10 y 15 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y en cumplimiento al punto de acuerdo 092/2019, emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se ordena la publicación en la Gaceta Municipal, de la siguiente actualización:

Reglas de Operación del Programa de Apoyo a los Adultos Mayores 2019.

3.6. Presupuesto a ejercer.

\$6'000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 moneda nacional).

4.2. Específicos.

Otorgar un apoyo económico total de **\$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), mismos que serán entregados y distribuidos en **cinco** parcialidades de forma bimestral, durante el periodo de marzo a **diciembre** de 2019 (dos mil diecinueve), para cada uno de los beneficiarios del Programa.

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos.

Durante el periodo del Programa se otorgará un apoyo económico total de **\$5,000.00** (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), para cada uno de los beneficiarios del Programa, mismos que serán depositados en cuenta bancaria ya validada y distribuidos bimestralmente.

9. Procesos de operación o instrumentación.





...

VIII. ...

...

El primer bimestre (marzo - abril) se entregará durante el mes de mayo, el segundo bimestre (mayo - junio) se entregará durante el mes de julio, el tercer bimestre (julio - agosto) se entregará durante el mes de septiembre, el cuarto bimestre (septiembre - octubre) se entregará durante el mes de noviembre y el quinto bimestre (noviembre - diciembre) se entregará en el mes de diciembre.

Así lo resolvió y firma el Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA, en compañía del Licenciado OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA, Secretario General del Ayuntamiento, con efectos de refrendo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29, fracción XVII y XXIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
PRESIDENCIA

ING. SALVADOR ZAMORA ZAMORA

Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



LIC. OMAR ENRIQUE CERVANTES RIVERA

Secretario General del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARIA GENERAL

JLPP/itvg

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"